



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000197 DE 2019**

14 JUN 2019

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.000137 del 23 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No.001531 del 30 de junio de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor del señor ORLANDO CALDERON CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.115.488, a partir del 31 de enero de 1992, en cuantía inicial de \$137.937,59 cts.

Que mediante Resolución SUB 718 del 03 de enero de 2019, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, reconoció pensión de vejez de carácter compartido a favor del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, a partir del 29 de mayo de 2018 en cuantía inicial de \$1.032.654.

Que mediante Resolución No.000093 del 14 de marzo de 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, modificó el monto de la mesada pensional del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, a la suma de \$351.590, más un ajuste por salud por valor de \$132.214.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20193130068762 del 26 de marzo de 2019, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 49826 del 26 de febrero de 2019, por la cual reliquido la pensión de vejez de carácter compartido del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, a partir del 29 de mayo de 2018, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2018	1.103.906
2019	1.139.010
Total mayor valor retro patrono desde el 29/05/2018 al 28/02/2019	643.202

Que de acuerdo con la reliquidación anterior, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$643.202, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2018 al 28 de febrero de 2019, dicho

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de marzo de 2019, lo que indica que a partir de esta fecha el Señor ORLANDO CALDERON CASTRO viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR MESADA PENSIONAL ACTUALIZADO CON IPC	MESADA COLPENSIONES RES 718 / 2019	MESADA PAGADA MADR RES 000093/2019	MESADA COLPENSIONES RES SUB 49826 / 2019	MESADA A CARGO MADR COMPARTIDA CON RES SUB 49826 / 2019	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2018	1.373.408	1.032.654	340.754	1.103.906	269.502	71.252	2 D 8 M	574.766
2019	1.417.082	1.065.492	351.590	1.139.010	278.072	73.518	5	367.590
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 29 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2019, incluyendo mesada adicional de diciembre.								942.356
Menos retroactivo girado por Colpensiones								643.202
Valor a cargo del pensionado								299.154

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, queda reajustada a la suma de \$278.072 para el año 2019.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2019 asciende a la suma de \$132.214.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor ORLANDO CALDERON CASTRO, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$299.154, correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 29 de mayo de 2018, hasta el 30 de mayo de 2019, incluyendo la mesada adicional de diciembre y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional del Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía

14 JUN 2019

Continuación de la resolución “por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

No.93.115.488, a la suma de \$278.072 para el año 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de “Ajuste de Salud” a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2019 asciende a la suma de \$132.214, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al Señor ORLANDO CALDERON CASTRO, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$299.154, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 14 JUN 2019



ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Secretaria General

Elaboró: Ruben Arango  
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez  
Aprobó: Consuelo Nuñez



